

RADICADO:	05001 31 03 007 2019-00441 00
PROVIDENCIA:	Auto No. 1326
DECISIÓN:	Nombra curador

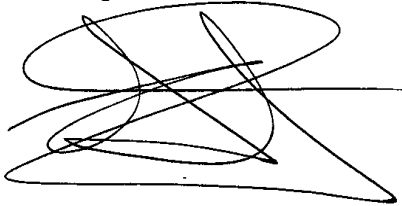
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que el día 6 de octubre de 2020, se realizó la publicación del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y que dicho registro venció el día 28 de octubre del mismo año, de los demandados COMERCIALIZADORA MAJUANOS S.A.S. y JUAN DAVID DUQUE ZULUAGA, y no comparecieron a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago proferido el 10 de septiembre de 2020 y del que lo corrigió del 20 de septiembre de 2019, el Despacho procede a nombrar curador Ad-Litem en representación de la referida demandada, a la abogada **ISABEL CRISTINA NARANJO ARISTIZABAL** quien se identifica con la C.C. **21.526.249**, ubicada en la Carrera 51 # 57-60 de Medellín, correo electrónico: **inaranjo@metromedellin.gov.co**.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P. So pena de incurrir en las faltas enunciadas en dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

(4)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **10 de noviembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **76**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria